

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00020-00
Radicado Fiscalía	119789 Fiscalía 66 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Emplazamiento a Rosiris del Carmen Pérez Muslaco y a los terceros determinados.
Afectado	Rosiris del Carmen Pérez Muslaco
Auto Sustanciación	159

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, modificados por la Ley 1849 de 2017 y atendiendo a que no fue posible realizar la notificación personal a la afectada Rosiris del Carmen Pérez Muslaco, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento a la señora antes referida y a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

De igual manera, líbrese la respectiva comunicación a la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Medellín – Antioquia. Así mismo, al Centro de Documentación de la Rama Judicial Cendoj y Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Gestión Documental, a fin de que se realice la publicación del edicto emplazatorio por el término de cinco (5) días hábiles, allegando copia del ejemplar del diario cuando realicen la publicación, conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

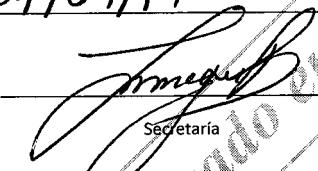
**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 55

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 04/07/19


Secretaría

2 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio